

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1987

ELITE Y PODER: COMERCIANTES SEVILLANOS Y ASOCIACIONES MERCANTILES EN EL SIGLO XVIII

La actividad mercantil intensificada en Sevilla a partir del establecimiento de la Casa de la Contratación, en 1503, con ese mercado nuevo que fue el continente recién descubierto y con el desarrollo del comercio colonial que se hará eje y fundamento de la política española, ha acaparado el trabajo de un sector considerable de los historiadores que han dedicado sus afanes hacia ese tráfico y hacia los hombres que lo hicieron posible. El traslado en 1717 de las instituciones mercantiles con el desplazamiento paulatino de ese comercio americano a Cádiz no frenó este interés y la bibliografía trasladó también sus aficiones hacia el puerto vecino prodigándole sus atenciones, en detrimento de Sevilla.

No quiere decir esto que estemos totalmente vacíos de estudios sobre el comercio sevillano a lo largo del XVIII, a partir del traslado, ni sobre el que se hizo de espaldas a América con otro mercado y con otros hombres. Baste recordar los trabajos de Don Antonio Domínguez Ortiz, de Antonio Collantes de Terán, de Antonio Miguel Bernal, de Antonio García Baquero, de Santiago Tinoco Rubiales, de M.^a José Álvarez Pantoja o alguno mío (1). Actualmente el proyecto de investigación que tengo en marcha para dicho siglo —del que este

(1) DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Orto y Ocaso de Sevilla*, Reedición, Universidad de Sevilla, 1974.

BERNAL, Antonio Miguel; COLLANTES DE TERÁN, Antonio; GARCÍA BAQUERO, Antonio: *Sevilla: de los gremios a la industrialización*, «Estudios de Historia Social».

BERNAL, Antonio Miguel; GARCÍA-BAQUERO, Antonio: *Tres siglos de comercio sevillano (1598-1868). Cuestiones y problemas*, Sevilla, 1976.

TINOCO RUBIALES, Santiago: *Capital y crédito en la Baja Andalucía durante la crisis del antiguo régimen* en «La economía española al final del Antiguo Régimen», Madrid, 1982.

artículo es sólo un avance—, espero nos permita un acercamiento cada vez mayor a los comerciantes sevillanos.

Por el momento, teniendo en cuenta la variedad de personas relacionadas con el comercio, centrándonos en el XVIII para el marco de Sevilla y tratando de dar una visión de conjunto, conviene analizar las características de los diferentes grupos de comerciantes —es decir los de aquellos hombres cuyas actividades tenían que ver en todo o en parte con las transacciones mercantiles, dejando a un lado a los con ellas indirectamente relacionados— que nos vendrán dadas por diferentes factores a tener en cuenta, así los productos que comerciaban, su vinculación a la propiedad de la tierra o su preferencia exclusiva por la actividad mercantil, el mercado en que desarrollaban sus transacciones e incluso el modo de llevarlas a cabo. Habrá otras cuestiones que afectaran a un análisis más detenido, de forma individual, que nos harán considerar su procedencia sevillana o de otras regiones o su condición de extranjeros, su nivel económico y, sobre todo, las circunstancias que nos acercaran a un discernimiento de su categoría y fuerza social que nos delimitaran, dentro de lo que pudiéramos estimar el censo mercantil, los sectores que constituyeron la elite y detentaron el poder actuando como grupos de presión, dentro de la ciudad.

Los títulos nobiliarios o los hábitos de las Órdenes Militares los vincularán de una manera evidente a la elite de la sociedad hispalense. Habrá que considerar, pues, los porcentajes, la cuantía, ya que no todos ostentarán unos o adquirirán otros. Partimos para este acercamiento del hecho de que los datos referidos a la condición nobiliaria habitualmente eran consignados en los documentos, aún en los que se limitaban a una simple enumeración para citaciones o asistencias.

El poder les vendrá dado no sólo por la cuantía de su capital y por el volumen de sus operaciones sino también por la influencia, quizá derivada de aquéllas, que tenían en las asociaciones de las que formaban parte, y sobre todo controlaban, y de su vinculación al gobierno de la ciudad. Ese poder estará testimoniado en buena parte en la lucha activa, que se manifestará en la presencia continua y en la participación regular a través de las juntas ordinarias o de las comisiones específicas que se les encargaron y en el ejercicio de los cargos directivos en dichas asociaciones que los llevará a decidir en muchos casos las medidas a tomar en política mercantil.

ÁLVAREZ PANTOJA, M.^a José: *El comercio sevillano entre el Antiguo y el Nuevo Régimen* (en preparación).

HEREDIA HERRERA, Antonio: *El Consulado Nuevo de Sevilla y América, Actas de las Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1986.

Con ese propósito he seguido y estoy siguiendo de cerca a cada uno de estos hombres a través de las fuentes documentales a las que también haré luego alusión, en un trabajo lento, ingrato y casi detectivesco, y a partir de ese seguimiento los estoy viendo moverse, pronunciándose, promocionándose e incluso hundiéndose en esas terribles quiebras del sector que tan frecuentes seguían siendo.

He mencionado antes a las asociaciones en que se integraban estos hombres y a ellas voy a referirme ahora. En efecto los diferentes grupos de comerciantes en Sevilla, desde antes y después del comercio colonial y a partir del traslado de 1717, estuvieron representados o asociados en instituciones diferentes encaminadas, naturalmente, a defender sus intereses respectivos. Para el XVIII todavía tendremos, en unos primeros años al Consulado de cargadores como institución preferente y casi única, a excepción de las de los gremios que tenían que ver con el comercio; a partir de 1717 se crea la «Diputación de Comercio» como subdelegada del Consulado trasladado a Cádiz que prolongará su existencia hasta 1784 y que convivirá a partir de 1765 con otra Diputación, la llamada de «Comerciantes por mayor nacionales y extranjeros» que por su parte alargará su actuación hasta 1812 y, por último, el Consulado Marítimo y Terrestre que se crea en 1784 y trata de hacer el relevo de la Diputación consular, incluso ocupando el local donde aquélla había estado ubicada, y permanecerá hasta bien entrado el XIX. Aparte, nos consta que el grupo de los cosecheros tiene sus diputados que los representan como colectividad pero sin tener la categoría institucional que las anteriores (2).

Ya veremos al considerar estas instituciones, cómo el poder asociativo de los comerciantes sevillanos vinculados al comercio colonial, en esta época, y sus facultades decisorias contarán con las trabas puestas por el Consulado de cargadores a Indias que irá poco a poco ahogando a la Diputación de comercio cuyos integrantes buscaran otros campos de actividad y de agrupación y de ahí el trasvase de hombres que detectamos con frecuencia.

La variedad de asociaciones quizá también contribuya a una división de sus componentes o mejor será sintomática de la multiplicidad de sus intereses que les restaran fuerza como conjunto, como sector mercantil.

(2) Cuando Francisco de las Varas, Presidente de la Casa de la Contratación por auto de 18 de marzo de 1738 da las órdenes para el nuevo repartimiento de las flotas dispone que al hacerlo han de estar presentes no sólo los Diputados de la Diputación de comercio, sino los «diputados del gremio de caballeros cosecheros». A.G.I. Consuados 192 y 193.

GRUPOS DE COMERCIANTES: DELIMITACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Si, institucionalmente, podemos definir a estas asociaciones y tras su estudio pueden quedar perfectamente diferenciadas, no resulta tan fácil la distinción de los diferentes grupos de comerciantes. Habrá que empezar por delimitarlos en teoría, aunque la práctica nos demostrará la complicación de sus interrelaciones tanto por lo que se refiere a las denominaciones como al mercado, a la forma de las transacciones o a los productos de su comercio. Interrelaciones que trascienden a nivel asociativo, por lo que hemos tratado de comprobar —a partir de ese seguimiento personal a que antes me he referido— cuándo una institución era o no eslabón y trampolín para la promoción en otra o cómo algunos de estos hombres eran portavoces en más de una, precisamente por la multiplicidad de intereses que confluían en ellos. Hemos detectado la presencia de un mismo comerciante en varias de ellas. Así, algunos de los componentes de la Diputación de los comerciantes por mayor fueron también simultáneamente Diputados en la Diputación de comercio del Consulado y éstos a su vez ocuparon cargos directivos en el Consulado de cargadores o para una época avanzada algunos de ellos formaron parte de la matrícula del Consulado Nuevo. La interrelación asociativa también se manifiesta, por lo tanto. Pero habría que ver hasta dónde y por qué no se llega en algunos momentos a una integración total de los comerciantes como ocurrió con el Consulado Nuevo.

Vamos, pues, en primer lugar a tratar de hacer una delimitación de los diferentes grupos: comerciantes por mayor, comerciantes de reventa y cargadores para llegar luego a la diversidad en cada caso y a sus matizaciones.

El comercio por mayor en Sevilla fue una manifestación de la actividad mercantil existente antes del descubrimiento con un mercado interior y exterior, marítimo y terrestre, ejercido por nacionales y extranjeros, que jugó un papel importante en el abastecimiento de la ciudad y desde siempre vino contraponiéndose al comercio de reventa con el que mantendrá continuas diferencias y litigios por la determinación de los límites del ejercicio de uno y de otro. Se definía al comerciante por mayor como aquél que expendía sus productos en lonja cerrada o almacén, en forma de frangotes y lías, empacados y embarrilados, sin utilización del mostrador. En algún otro momento se insiste que esta venta por mayor ha de entenderse «por piezas con cabo y cola» es decir enteras y no fraccionadas y que el peso ha de establecerse por arrobas y las cuentas por gruesas.

En el grupo de reventa o tienda abierta cabe una doble matización por cuanto en él estaban integrados no sólo los que revendían al

menudeo los productos que adquirirían en la lonja al comerciante por mayor, sino los gremios vinculados a una producción específica (joyería, lencería, etc.) que vendían sus propios géneros en tienda también propia. La contribución real era la que desde antiguo había establecido la separación entre uno y otro comercio al existir dos alcabalas, la mayor y la menor o de reventa.

Para remediar la mala situación económica en que se movían los gremios de reventa al verse afectados por el intrusismo representado por las ventas de los comerciantes por mayor, de los corredores, de los gitanos e incluso de los particulares que se conocían con el nombre de diteros, en 1763 tomaron en arrendamiento las rentas provinciales del casco y radio de la ciudad, empresa que duró —prorrogada— hasta 1784 y que no consiguió sino endeudarlos aún más (3). En 1791 celebrarán una concordia con los comerciantes por mayor para disminuir la alcabala de reventa, obligándose los primeros a pagar el 1% de las mercancías que se registrasen en la Aduana y los segundos lo que faltare para completar la cantidad concertada con la Real Hacienda (4). Los comerciantes de reventa serán los que en el Consulado Nuevo se identifiquen con los llamados, simplemente, mercaderes.

La aparición de la figura del cargador, con la institucionalización de la carrera de Indias, que no tiene más mercado para su actividad que el continente americano, desdibujará el concepto de comerciante por mayor por cuanto aquél realiza parecida actividad mercantil aunque en otro campo y éste no recuperará su nitidez primitiva hasta fines del XVIII al ir perdiendo sentido el cargador a Indias en Sevilla cuando vaya disminuyendo hasta casi su total desaparición el comercio con América. Ya veremos cómo en 1784 al establecerse las agrupaciones que formarían el Consulado Nuevo no están contemplados ya los cargadores. El caso de Cádiz será diferente.

Hay algo más. Si los «comerciantes por mayor» abiertamente estaban integrados por nacionales y extranjeros e institucionalmente así se manifestaron a la hora de organizarse, las asociaciones de «cargadores»: el Consulado, primero, y la Diputación de comercio, después, no albergarán nada más que a los nacionales, *sin perjuicio* de que la actividad mercantil que desempeñaban fuera ejercida de hecho por buen número de extranjeros.

Pero el término y la realidad del cargador se complican desde el principio con la aparición de otros hombres que ejercieron como tales pero vinculados además a la propiedad de la tierra, con connotaciones

(3) A.G.I. Consulados, 1800.

(4) *Ibidem*.

específicas según fueran dueños de viñedos o de olivar. Los nombres de cargador, cosechero o hacendado convivirán en la documentación y harán referencia a realidades distintas aunque a veces confluyan en una misma persona.

Cuando Antonio Miguel Bernal y Antonio García-Baquero estudiaron en sus «Tres siglos de comercio sevillano» a los cargadores a Indias los vincularon a tres factores: propiedad, producción y actividad mercantil, factores que serán difícilmente separables para ayudar a la delimitación (5). Trataron de adecuar la propiedad y actividad mercantil con las denominaciones que figuran en los testimonios escritos: cargadores-hacendados; hacendados-cargadores o cosecheros y simplemente cargadores.

Claro es que no son sólo éstas las únicas denominaciones. En el XVI y en el XVII, son usuales las de mercader o tratante en Indias, aparecerá más tarde la de cargador-comerciante y más adelante aún la de hacendado simplemente. Quiero hacer aquí algunas puntualizaciones al respecto.

En la Real Provisión de creación del Consulado de 1543 (6) y en la de confirmación de sus Ordenanzas de 1556 (7), a la hora de hablar de sus integrantes, prevalecen los nombres de mercaderes o de tratantes en Indias. La configuración, la que pudiéramos llamar delimitación de la figura del cargador, sin perjuicio de que la palabra ya fuera usual, no tiene lugar hasta 1686 y va unida a la necesidad de detener las anomalías que habían ido surgiendo en las elecciones consulares por la asistencia masiva a las mismas de gentes que no eran realmente comerciantes. La Real Cédula de 24 de mayo de ese año, que se sobrecartará pronto, el 23 de diciembre de 1692, y luego el 1 de abril de 1775, establecía que sólo los «cargadores», podían elegir a los 30 electores que a su vez designarían al prior y cónsules. La categoría de cargador a partir de este momento no la dará el hecho de ser comerciante en Indias y de estar matriculado en el Consulado, quienes, como tales, tenían derecho a asistir a todas las juntas ordinarias de comercio, sino que vendrá determinada por el volumen de carga que no podía ser inferior a 200.000 mrs de plata en partidas de registro o 300.000 mrs, unos años después, en 1720. Pero hay algo que también se puntualiza: no podía ser cargador quien registrara oro, plata ni otra mercancía a

(5) Págs. 54 y ss.

(6) REAL DÍAZ, José J.: *El consulado de cargadores a Indias: su documento fundacional*, «Archivo Hispalense», tomo XLVIII-XLIX, n.º 147-152, Sevilla, 1968, págs. 279-291.

(7) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Las Ordenanzas del Consulado de cargadores a Indias*, «Archivo Hispalense» LVI, n.º 173, Sevilla, 1973, págs. 149-183.

nombre de otro. La matrícula de los «cargadores» la confeccionará la Casa de la Contratación a partir de este momento, antes de cada elección, quedando la copia en el Consulado y el original en la Contaduría de la Casa (8). La referencia a estas matrículas, a partir de 1686, es frecuente. Hay alusiones a las de 1693, 1719, 1721. Sin embargo escasean. Afortunadamente se nos ha conservado una de ellas, la del año 1703 que arroja un total de 168 cargadores. Estas matrículas no incluían, por tanto, a la totalidad de los comerciantes pero sí a los más representativos.

Todo lo dicho no obsta para que el uso habitual y generalizado del término «cargador», incluso después de estas restricciones fuera bastante más amplio abarcando a todos los que comerciaban con Indias. El auto de 16 de abril de 1726 abrió la mano en la restricción puntualizando que para ser elector y por lo tanto cargador sería suficiente tener 25 años, estar matriculado y ser tratante en Indias que en definitiva era lo que marcaban las Ordenanzas del Consulado.

Los cargadores, por tanto, eran aquellos que hacían un comercio en grueso utilizando un tráfico marítimo con un mercado ultramarino, pero los había cuya vinculación a la propiedad era mayor o igual, en todo caso, a la actividad mercantil que ejercían por añadidura y dentro de ellos los había dueños de viñas y dueños de olivar y aunque compartieran ambas propiedades, a la hora de los repartimientos de las cargas de las flotas, figuraran, por duplicado, en listas diferentes (9). La palabra cosechero, aunque a veces parece tender a configurar a los dueños de viñas, lo cierto es que se emplea con bastante indiscriminación tanto para los propietarios de viñas, como para los de olivar. Unos y otros comercializaran sus productos: vino, aguardiente y vinagre o aceite constituyendo el denominado tercio de los frutos que se cargaba en las flotas (10). Los cargadores no propietarios comercializaran productos textiles, manufacturados e incluso los frutos de los cosecheros.

La voz hacendado a lo largo del XVIII la encontramos unida complementariamente a la de cargador adscribiéndole también a la propiedad de la tierra de labor y de fincas y con ejercicio de actividad

(8) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Las elecciones en el Consulado de cargadores a Indias: nuevas perspectivas de la rivalidad Sevilla-Cádiz*, Actas de las I Jornadas de Andalucía y América, Huelva, 1981.

(9) En el repartimiento de los navíos de azogues de Nueva España de 1724 el tercio de frutos para Sevilla figuran 59 dueños de viñas y 12 de olivar, pero seis de ellos aparecen simultáneamente en las dos listas. A.G.I. Consulados, 178.

(10) MARTÍNEZ SHAW, Carlos: *El tercio de frutos de la flota de Indias en el XVIII* «Archivo Hispalense», n.ºs 171-173. Sevilla, 1973, págs. 20 y ss.

des mercantiles en la misma línea que los cosecheros, pero su independencia terminológica no tiene lugar hasta fines del XVIII cuando se le reconoce casi con exclusividad su vinculación a la propiedad aún formando parte de los Consulados mercantiles que se crean con los Borbones.

Al término «cargador» se le da carpetazo en 1784, como ya hemos dicho. Ahora bien no desaparecen los hombres que lo detentaron lo que ocurre es que se ha esfumado su mercado y aquel elevado porcentaje de cargadores-cosecheros desviará sus actividades dedicándose de lleno a la explotación de sus tierras o bien seguirá practicando las mercantiles en el mercado regional o europeo, integrándose en el grupo de «comerciantes por mayor» que será el sector predominante del Consulado Nuevo. Es quizá la explicación al incremento, desde 1720-22 hasta 1763, detectado por Antonio M. Bernal de un 157% para los cosecheros y al descenso del 11% para los cargadores.

ASOCIACIONES MERCANTILES SEVILLANAS

Sin intentar, por el momento, hacer historia de cada una de las instituciones que integraron a estos grupos —que será parte de otro trabajo— se hace preciso dar unas pinceladas de su trayectoria encaminadas fundamentalmente a considerar lo que significaron como aglutinadoras de hombres del comercio.

En primer lugar el comercio de reventa y su Diputación Mayor. Este comercio de reventa en el XVIII en Sevilla, asociativamente, estaba formado por los llamados «diez gremios unidos» que tuvieron su origen a partir de 1632 cuando se reúnen para evitar las vejaciones y perjuicios que les causaban el repartimiento y el cobro de las alcabalas. Con esta finalidad permanecen unidos hasta 1824 al establecerse el derecho de puertas. La base de la clasificación de estos gremios eran los productos que comerciaban. En 1777 los diez gremios de reventa eran los siguientes: lencería, joyería, tocas y seda, mercería, especiería, pimienta, azúcar y confiteros, sedas cereros, hierro (11). Sobresalía el primero. Todos tenían ordenanzas, contaban cada uno de ellos con sus diputados, realizaban regularmente sus juntas y contaban como colectivo con un archivo del que tenemos referencias pero que desgraciadamente no ha llegado hasta nosotros. Elegían Diputado Mayor entre todos para lo que nos consta que, al menos en algunas ocasiones, las elecciones las hicieron en los Reales Alcázares.

Como otras asociaciones mercantiles contribuyeron de buena

(11) A.G.I. Consulados, 1800.

gana, por presión o por interés con préstamos y donativos, sobre todo para la ciudad. Contamos con una relación de estas contribuciones (12). Una de ellas por importe de 60.000 reales, en 1780, valió para demoler unas casas en la Puerta de la Carne donde se instalaría el cuartel de caballería.

La unión entre ellos no fue siempre total al tener problemas específicos que los alejaban del conjunto. Recuerdo aquí el largo y curioso pleito mantenido por el gremio de lencería desde 1720 a 1772 contra el Ayuntamiento por la colocación de velas y toldos en las puertas de los zaguanes donde expendían sus productos (13).

Es difícil acercarse en todo ni en parte a la cuantificación y valoración del sector a lo largo del XVIII por la escasez de fuentes, ni siquiera el Catastro del marqués de la Ensenada da cifras concretas para los comerciantes de tienda abierta. Sólo tenemos algunos datos parciales para alguno de los gremios. Así nos consta que en 1669, los de lencería eran 47 (14). Para 1789 su número era casi igual: 48 (15) y de ellos doce formaron parte de la matrícula inicial del Consulado Nuevo en el grupo de mercaderes (16). Para una fecha posterior 1833-36 se nos habla de un total de 1.000 individuos para los diez gremios unidos (17).

Pasemos ahora a la llamada «Diputación de comerciantes por mayor nacionales y extranjeros» que será distinta de la «Diputación de comercio» subdelegada del Consulado de Cargadores, aunque de entrada pudiera parecer que son una sola por la similitud del nombre. Hay algo que también las hace asemejarse y es la forma de las transacciones, es decir el comercio por mayor, las ventas en grueso que realizan sus componentes. La diferenciación empieza en el mercado, Europa o la propia región y América y sigue con sus hombres: la mayoría de esta Diputación de comerciantes por mayor son extranjeros mientras que en la segunda sólo los hay nacionales.

(12) Relación de beneficios hechos por los gremios unidos de la ciudad de Sevilla, 16 julio 1817. A.G.I. Consulados, 1800.

(13) Ejecutoria de 17 febrero 1772. A.G.I. Consulados, 1801.

(14) Entre ellos el apellido Aguilar y Cueto que luego figurará entre los cargadores de principios del XVIII.

(15) Lista de citación del escribano Juan de Lecanda para Junta General, 1789. A.G.I. Consulados, 1801. (Vid. Apéndice I).

(16) Manuel Chavarria, Pedro de Armas, Santiago Moruve, Santiago de la Cámara, D. Lucas José de la Maza, D. Antonio de Argüelles, D. Mateo de Ureta, D. Alejandro de Chavarria, D. Antonio de Azcoitia, D. Antonio Flores Franco, D. Martín Gorriti, D. Manuel Balvidares.

(17) Para los gremios Cfr. BERNAL, Antonio Miguel; COLLANTES DE TERÁN, Antonio, GARCÍA-BAQUERO, Antonio: *Sevilla: de los gremios a la industrialización*, «Estudios de Historia Social», Homenaje a D. Ramón Carande.

Desde muy antiguo la presencia de extranjeros en este comercio por mayor es un hecho. Remontándome en el tiempo quiero recordar que en el pleito que siguieron en 1640 con el gremio de especiería, la parte de los primeros estaba representada por cinco extranjeros: Ricardo Suit, Gregorio Ludies, Vicente Argelman, David Lanfran y Enrique Haver (18).

A este porcentaje de extranjeros que como comerciantes por mayor traficaban en la región y fuera, les interesaba tener una asociación que los respaldara y defendiera. No tenían Ordenanzas, ni diputados como los tenían los gremios o los cargadores. Ellos fueron los que presionaron en el XVIII la creación de un Consulado aprovechando que ya no había Consulado en Sevilla. Pero fue precisamente esta procedencia extranjera una de las razones por las que no se dejara prosperar la fundación de aquél, permitiéndoseles sólo la facultad de agruparse en Diputación de comerciantes por mayor, a partir de 1764 (19). Fue también esta misma razón la causa de la persistencia a ultranza de dicha Diputación hasta 1812, a pesar de la creación, por otra vía, del Consulado Nuevo donde por su condición no se les permitía formar parte.

En 1779 la Real Audiencia sevillana, al pronunciarse en contra del establecimiento del Consulado que pretendían los comerciantes por mayor llegaba a decir que no existían tales comerciantes por mayor, exceptuando los cargadores de Indias (20). La respuesta no puede ser válida en absoluto por cuanto iba guiada por unos prejuicios encaminados a impedir el reconocimiento de este grupo del que los extranjeros eran mayoría. Su existencia, sin embargo, no puede negarse ante la evidencia de un proyecto de Ordenanzas cuyo borrador de 1772 se ha conservado, de las gestiones para conseguir un Consulado, del reconocimiento de una asociación con el nombre de «Diputación de comerciantes por mayor nacionales y extranjeros» cuyas juntas se celebraron y sus actas han llegado hasta nosotros también, desde 1764 a 1808, es decir durante más de 40 años, con total independencia de otras asociaciones (21).

La trayectoria de esta institución, sus vicisitudes, no ofrecen más problema que la escasez de fuentes. Lo más difícil de todo es fijar en ella a sus hombres por cuanto estos, aparte de los extranjeros, y sobre todo después de la segunda mitad del XVIII mezclan sus actividades

(18) A.G.I. Consulados, 1800.

(19) A.G.I. Consulados, libro 163.

(20) 13 febrero 1779. A.G.I. Consulados 1787 A.

(21) Libro de Actas del comercio por mayor. A.G.I. Consulados, libro 1170.

con las de otros sectores, sobre todo los cargadores, y a partir de 1784 se producirá un trasvase considerable de este comercio por mayor hacia el Consulado Nuevo. Así en un período ininterrumpido que va desde 1766 a 1768 y de 1776 a 1784 algún comerciante por mayor fue Diputado del Consulado en su Diputación (22) y cuatro de ellos formaran parte de la primera matrícula del Consulado Nuevo en 1784.

No tenemos en efecto matrícula de estos comerciantes por mayor. Sólo algunos datos aislados. Así la lista de 37 personas que asistieron a la reunión de constitución de la Diputación en 1764 que estimamos no son todos, pero si la mayoría (23) de la que el 50% son nombres extranjeros. Contamos con otra lista hecha por un escribano para unos meses después de «comerciantes en grueso» de Sevilla compuesta por 93 personas (24) en la que prácticamente están incluidos los de esa primera lista y en la que también el porcentaje de extranjeros es del 50%. De esta segunda lista también nos consta que diez figuraran en la primera matrícula del Consulado Nuevo (25). Hay otros datos también cercanos a estas fechas, los del Catastro del marqués de la Ensenada, pero de los 119 comerciantes por mayor que figuran algunos son cargadores, cosecheros o hacendados (26).

Podemos atrevernos a decir que no existió incompatibilidad, pero de hecho sí una separación bastante apreciable entre comerciantes por mayor y cargadores a Indias, que no impidió un flujo y reflujo de hombres entre sus asociaciones que creo puede explicarse por la desvinculación cada vez mayor de la Diputación de comercio respecto del Consulado y por el declive del comercio colonial de Sevilla que inclinaron a los comerciantes ligados al Consulado a buscar soluciones asociativas en ese otro Consulado que se pretendía crear para hacerlo vehículo canalizador de sus intereses, pero al fracasar el intento, el reflujo se produce de los comerciantes por mayor y de los cargadores hacia el Consulado Nuevo que años más tarde se funda.

Hablemos ahora del origen de la «Diputación de comercio» dependiente del Consulado de cargadores. El traslado de éste a Cádiz

(22) Antonio de Aguirre (1766), Domingo Antonio de Urruchi (1766, 1768), Manuel Paulin de la Barrera (1776-79), José Cotiella (1780-81). Luis de Vargas (1783-84).

(23) Esta lista fue publicada por Santiago Tinoco Rubiales, Santiago ob. cit. p. 273.

(24) Lista hecha por el escribano Andrés José Ruano. A.G.I. Consulados, 163. Vid. Apéndice II.

(25) Francisco Keyser, Luis Cerero, Manuel Ruiz, Manuel Paulin, Francisco Ruis Toranzo, Sebastián de la Tejera, Luis de Vargas, Tomás de Rioja, Juan Manuel Rodríguez, Juan García de Torres.

(26) Cfr. BERNAL Y GARCÍA-BAQUERO *Tres siglos de comercio...*, págs. 226 y ss.

significativo del desplazamiento del comercio indiano hacia el puerto vecino supuso de entrada un cambio de domicilio de la institución mercantil que por el momento no llevó aparejado el trasvase personal de los hombres del comercio que siguieron viviendo en Sevilla.

La Real Cédula de 8 de mayo de 1717 preveía la creación de una Diputación como subdelegada de aquél (27), al frente de la cual quedarían dos Diputados que fueron elegidos automáticamente, desde 1719 a 1783, tras la preceptiva elección anual de prior y cónsules (28). Se reunieron regularmente con citación y asistencia de los matriculados sevillanos para tomar acuerdos y hacerlos conocer en Cádiz. Los incidentes de la navegación, especialmente las fechas de salida y llegada de las flotas y galeones y sobre todo los repartimientos de los dos tercios de la carga junto con los problemas derivados de la Administración de los derechos de lonja e infantes fueron temas habituales, cuando no los extraordinarios de las contribuciones económicas solicitadas por la corona.

La relación y el contacto con el Consulado fueron regulares desde el principio hasta la supresión de aquélla en 1784. Hasta 1742, a pesar del traslado, las elecciones consulares siguieron celebrándose en Sevilla siendo el prior y el primer cónsul sevillanos y el segundo cónsul gaditano. Fueron pues los comerciantes que integraban la Diputación los dirigentes de la institución mercantil por antonomasia.

En cierta medida y para un primer momento, dentro de lo que pudiéramos entender como un *cursum honorum* mercantil puede considerarse que el desempeño de diputado fue el escalón para una promoción en Cádiz. Los casos de ocho de ellos (Baltasar de la Torre Cossio, José Thous de Monsalve, Adrián Ignacio Delgado y Ayala, Fernando Ochoa de Lecea, Luis Ortiz de Sandóval, Pedro de Olazábal, Bernardino Luis Carreño, Juan Valentín de Villanueva) pueden tomarse como ejemplo.

Sin embargo lo que sí parece demostrarse es que a pesar del acaparamiento, por parte de Sevilla, de los puestos directivos del Consulado hasta casi mediados del XVIII no se tradujo en la práctica en un control efectivo de aquél. Hay unos años iniciales en que los cargadores sevillanos se dejan oír en Cádiz, tienen voz, se cuenta con sus pareceres. Sin embargo pronto empieza la desvinculación. Bastante antes de 1742, cuando se decide el cambio de lugar de las elecciones a Sanlúcar y se dispone el reparto por igual de los cargos directivos en-

(27) Real Cédula 8 mayo 1717.

(28) Cfr. Expedientes de elecciones consulares. A.G.I. Consulados, 8 y 9.

tre Sevilla, Cádiz y el marco gaditano (29).

El languidecimiento de la Diputación a partir de ahora correrá paralelo al decaimiento del comercio colonial en Sevilla y culminará con la supresión de aquélla que será simultánea a la creación de una nueva institución mercantil: El Consulado marítimo y terrestre.

No nos han llegado listas de los integrantes de la Diputación que equivaldrían a los cargadores sevillanos. Tenemos una relación de 1724 hecha por la Casa a efectos electorales que arroja un total de 203 (30).

A partir de 1730 contamos ya con los libros de matrícula pero estos nos darán la totalidad de los matriculados en el Consulado gaditano, hasta 1742 no se especificará el origen de cada uno de ellos. De ahí mi empeño actual en hacer un censo para todo el XVIII que nos dé la cuantificación y valoración de los comerciantes sevillanos vinculados al comercio colonial, del que por el momento llevo realizado los primeros 30 años.

Acercándonos al grupo de élite dentro de la Diputación, representado por sus dirigentes, tenemos comprobado que desde 1717 a 1784 sólo 47 de los cargadores sevillanos dominaron la Diputación, repartiéndose sus cargos.

Trece veces ostentó el cargo de Diputado Baltasar de la Torre Cossio. De aquéllos, sólo dos, nobles, seis pertenecientes a Ordenes Militares, tres con cargos en el Municipio.

Al desaparecer la Diputación y crearse el Consulado Nuevo hay algo que nos hemos preguntado: ¿hubo integración de aquellos hombres en esta nueva asociación? Sí la hubo en buena medida aunque hasta ahora sólo tengo datos para los Diputados. En efecto 15 de ellos formaron parte de la primera matrícula (31).

Llegamos por último al Consulado Nuevo que se crea en 1784 a raíz del Reglamento de Comercio Libre persiguiendo varios fines. Veamos alguno de ellos.

Al ser, desde el primer momento, por obra de su origen real, instrumento de la corona, se intenta con él reactivar el comercio directo

(29) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Las elecciones en el Consulado de cargadores a Indias* «Actas de las I Jornadas de Andalucía y América», Huelva, 1981.

(30) A.G.I. Consulados, 8.

(31) Francisco Gómez de Barreda, Domingo Antonio de Urruchi, Lorenzo González de Vilde, Ignacio de Rozas, Jimeno de Bertendona, Luis de Vargas, José Manuel de Céspedes, José Manuel de Gardeazábal, José Rubin de Celis, Manuel M.^a del Valle, José Ulacia Aguirre, Juan García de Torres, Miguel de Cendoya, Manuel Carasa Jiménez, Manuel Paulín de la Barrera.

de Sevilla con América como uno de los objetivos prioritarios que se indica en la cédula fundacional; es también propósito suyo, aunque no figure expresamente, la integración del sector mercantil, ampliándolo no sólo a aquellos estrictamente comerciantes sino a las personas relacionadas con el comercio en general o vinculadas a la propiedad, a excepción de los extranjeros.

Lo primero no se consiguió. Las cifras dadas por John Fisher para el período 1778 y 1796 (32) y analizadas por mí para los años 1785-1820 (33) lo demuestran. No se pudo detener el proceso de desvinculación de Sevilla con América.

En cuanto a lo segundo, algo se consiguió. De entrada la matrícula teórica estaba formada por hacendados, comerciantes por mayor, mercaderes (los de tienda abierta), fabricantes y navieros. Tengo localizados nombres de mercaderes del gremio de lencería, de comerciantes por mayor, de Diputados de comercio, de cosecheros, que formaron parte de esa primera matrícula. Sin embargo la integración del sector no podía ser total por cuanto en el documento que lo creaba establecía unos capitales mínimos que la mayoría no tenía. Por lo tanto incluso con la matrícula del Consulado es difícil acercarse a una cuantificación total de los comerciantes del XVIII para este último período.

Algo más sobre los hombres: un reducido número se repartió y acaparó como en las otras instituciones que hemos visto, los puestos directivos. Seis nombres pueden destacarse, entre los que sobresale por el tiempo que los ocupó José Domingo del Valle (34). No tenemos aún datos suficientes sobre títulos o hábitos, ni sobre cargos concejiles.

En cuanto a la matrícula de 1784 estaba formada por 141, de ellos 34 hacendados —con predominio nobiliario—, 46 comerciantes por mayor, 46 mercaderes de tienda abierta, 10 dueños de fábricas y 5 navieros. Para los primeros años del XIX la matrícula crece hasta 168 (35), aumento que sólo afectó a los comerciantes por mayor que de 46 pasan a 75, con otra circunstancia a destacar: este grupo se hace con la dirección del Consulado desplazando totalmente a los hacendados

(32) FISHER, John: *Imperial «FreeTrade» and the Hispanic Economy. 1778-1796*, «Journal of Latin Studies», 13, 1981, págs. 21-56; *The Imperial spanish imports from spanish America, 1778-1796*, «Journal of Latin America Studies», 17, 1985.

(33) HEREDIA HERRERA, Antonia: *El Consulado Nuevo de Sevilla y América*, Actas de las V Jornadas de Andalucía y América, Sevilla, 1986. Págs. 287-301.

(34) *Ibidem*.

(35) Lista de matriculados en el Consulado Nuevo, 1801-1803. A.G.I. Consulados, 1797. Apéndice III.

que la habían ostentado en un primer momento y esto dará un aire más mercantil a la institución frente al más agrícola detectado para los Consulados que siguiendo las líneas del sevillano se crean inmediatamente en América (36).

A modo no sólo de recapitulación, sino de avance cabría insistir sobre algunos aspectos:

— Existen fuertes interrelaciones entre la actividad mercantil, la producción, la propiedad e incluso el mercado que dificultan, después de intentar agruparlos, la cuantificación de los cargadores, de los cosecheros y de los hacendados.

Puede valernos de ejemplo la persona del marqués de Thous que figura como cosechero y hacendado y aparece, al hacer el repartimiento en 1724 de los navíos de azogue a Nueva España, en listas que lo adscriben simultáneamente a una y a otra modalidad de cosechero y olivarero, como uno de los más fuertes cargadores del momento.

La cuantificación obtenida del Catastro del Marqués de la Ensenada evidencia una vez más esta interrelación: 57 del total de los 432 constan como comerciantes por mayor, cargadores y hacendados (vid. Apéndice IV).

— Las interrelaciones de estos hombres también trascienden, a nivel asociativo, y se comprueban al encontrarlos al mismo tiempo en más de una de las instituciones de las que hemos hablado.

— La cuantificación y la valoración se hacen difíciles, sobre todo, en el sector de comerciantes de reventa y de «comerciantes por mayor», por la insuficiencia de fuentes documentales, contando sólo con datos parciales.

— Para la cuantificación y valoración de los hombres del comercio colonial, siempre partiendo de aquella indiferenciación derivada de las interrelaciones que hemos señalado, se tienen más fuentes, aunque para algunos períodos escasean. Así se carece de libros de matrícula antes de 1730 y los libros de Actas de Juntas han desaparecido desde 1704 a 1784, tampoco se han conservado los libros de matrícula del Consulado Nuevo. Contamos desde luego con los expedientes de elecciones y los registros de naos de la Casa de la Contratación. Todos en la Sección de Consulados, excepto los últimos localizados en la de la Casa de la Contratación y ambas en el Archivo General de Indias.

(36) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Los modelos andaluces de las Ordenanzas de los Consulados Borbónicos*, «Actas de las VI jornadas de Andalucía y América, 1987».

En línea de la cuantificación y valoración y sólo como avance del trabajo que estoy realizando: un censo de 595 hombres del comercio colonial en Sevilla de 1700 a 1730 que no se limita a un simple listado sino que reúne bastantes datos de tipo cualitativo que nos ayudaran en esa valoración. Esos datos entre otros nos hablan de que un 10% eran vascos, también un 10% tenía connotaciones nobiliarias, la mayoría por haber conseguido un hábito en las Ordenes Militares. De ellos sólo un 1,6% tuvo cargos en el municipio (37). Circunstancias y características que, como tenemos también comprobado, se concentran, acumulándose en los que constituyen la minoría dirigente, subiendo los porcentajes hasta un 30%.

— En esta cuantificación y valoración quedan por el momento excluidos los extranjeros que no podrán olvidarse (38).

— Podemos constatar la existencia de unas minorías que en el comercio colonial podemos enumerar y cuantificar dentro del censo anterior y a partir de las listas de dirigentes —también ya elaboradas— tanto de Diputados de comercio, desde 1717 a 1784, como de prior y cónsules del Consulado Nuevo, desde 1784 a 1829 (39).

Estas minorías controlan en Sevilla, en un primer momento, al Consulado de cargadores, luego a la Diputación de comercio, y más tarde al Consulado Nuevo, y tienen además, como grupos dirigentes, una participación decisiva en la resolución de problemas relativos al comercio. Raro es el integrante de estas minorías que no es noble, tiene un hábito en alguna orden militar o, con menor profusión, desempeña un cargo en el cabildo sevillano. Nombres como los de Baltasar de la Torre Cossio, Lorenzo Ignacio Ibarburu, el marqués de Thous, Luis José Ortiz de Sandoval, Adrián Ignacio Delgado y Ayala o Pedro Ibáñez Agüero responden a estas características.

Elite, poder y comercio sintetizan, en definitiva, los signos de identidad de estos grupos de hombres dentro de la sociedad hispalense del XVIII que, al conocer ya sus nombres y muchas circunstancias de su vida activa por medio de un trabajo horizontal, extensivo y de conjunto, hacen preciso un acercamiento más profundo a cada uno de ellos,

(37) El estudio de este censo es el tema de la comunicación: *Los comerciantes detentadores de poder en la Sevilla del XVIII* presentada en las Jornadas de «Ciudad y Poder» organizadas por el C.S.I.C. en noviembre de 1987, (en prensa).

(38) La matrícula de extranjeros se confecciona para Cádiz, el Puerto de Santa María, Rota, Sanlúcar y Málaga en 1765, para Sevilla tarda algunos años por las dudas surgidas acerca de la autoridad que había de realizarla y no se hace hasta 1773. Cfr. ALVAREZ PANTOJA, M.^a José: *Comerciantes irlandeses en la Sevilla del XVIII: White, Plunket y Cia* en Coloquio «Ciudad y mar en la Edad Media», Cartagena, 1984 (en prensa).

(39) HEREDIA HERRERA, Antonia: *El Consulado Nuevo de Sevilla y América*, ob. cit.

APENDICE I

1789.

Lista de citación del gremio de Lencería para Junta General, hecha por el escribano Juan Miguel de Lecanda.

(A.G.I. Consulados, 1801)

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| D. Luis Blanco | D. Eugenio Sáenz López |
| D. Pablo Alonso de Bulnes | D. Domingo García Rubio |
| D. José Vallejo (1) | D. Juan Pardo Santayana |
| * D. Manuel Chavarria | D. Bernardo del Río |
| D. José de Flores Soto | D. Nicolás García |
| D. Gervasio de Bartolomé | D. Antonio de Escobar |
| * D. Pedro de Armas | D. Juan Antonio Prellas |
| * D. Santiago Moruve | D. Domingo Pérez del Río |
| * D. Santiago de la Cámara | D. Juan Antonio Escazena |
| * D. Lucas José de la Maza | D. Víctor Elías |
| D. José del Campillo | * D. Antonio de Flores Franco |
| D. Manuel Miguel del Real | D. Miguel Matute |
| D. Roque Flores | D. Ventura de Burgos |
| D. Benito de Iturza | D. Francisco López y Cía |
| D. Antonio del Campo | D. Patricio García |
| * D. Antonio de Argüelles | D. Manuel de Torres y Cuadra |
| D. Benito de la Madrid | * D. Martín Gorriti |
| D. Antonio Sáenz de la Cámara | D. Francisco Dabalillo |
| * D. Mateo de Ureta | D. Pedro Benito Thome |
| * D. Alejandro de Chavarria | D. Aniceto Ruiz |
| D. Celedonio Alonso | D. Isidro Cascallana |
| D. José Rodríguez Cossio | * D. Manuel de Balvidares |
| D. Gabriel Muñoz | D. Francisco Fernández |
| D. Martín de Olmos Gutiérrez | |
| * D. Antonio de Azcoitia | |

(1) Los tres primeros eran diputados del gremio de lencería.

Los señalados con una cruz formaron parte de la primera matrícula del Consulado Nuevo en el grupo de mercaderes.

APENDICE II

1 Octubre 1764.

Lista hecha por el escribano Andrés José Ruano de los comerciantes en grueso conocidos en Sevilla. (Total: 93).

A.G.I. Consulados, 163.

- Francisco de Keyser (1.^a m.^a)
- Salvador de Valverde y Cía.
- Antonio Arbore
José Ley Sonett
- Juan Galbally y Cía.
- Luis Cerero (1.^a m.^a)
- Pablo Schee o Mee
- Agustín Luis Vane
- Agustín Sánchez de Aguilera
Manuel Ruiz (1.^a m.^a)
Manuel Paulin (1.^a m.^a)
Antonio Gómez Behic y Cía.
- Tomás Macores
Pedro Merry y Cía.
Luis Abet
Patricio Harper
- Francisco Ruiz Toranzo (1.^a m.^a)
Jacobo Vandenmeulen
- Ignacio de la Oreja
Pedro y José Miechielses Direnseis y Cía.
Juan Gómez Dozal
Tomás Butler
Juan Antonio Lomaert
- José de Mier y Noriega
José Juanes de Echalar
- Sr. Prathemeut Duvernad y Cía.
- Francisco Javier de Carazas
Guillermo Darvin
Carlos Valdesbustaine
Pedro Castaings
- Santiago Llagos
- Pedro Arnais
- Juan White
- Pedro Vasco
- Luis Manteau
Juan Bautista Vallerino
Felipe Dargeant
Miguel Charles y Cía.
- Nicolás Leoni
Juan Aicardo
- Antonio Aguirre
José de Gand y Cía.
Livino Ignacio Leyrens y Cía.
Ricardo Dumphi
- Gaspar de Sologuren
- Luis de Vargas (1.^a m.^a)
Juan Ortigosa e hijo
Juan José Yanes
- Pedro González de la Riva (o Rubia
Santiago Monfreidi
José Livino Adriansen el menor
- Christoval García
Juan Domeus
White y Plunket
Manuel Paulin de la Barrera
Juan Moro
- Tomás de Rioja (1.^a m.^a)
Juan Manuel Rodríguez (1.^a m.^a)
Miguel del Castillo
Jacobo Nicolás Molini
Domingo de Urruchi
Juan de Ortigosa y Pedrosa
Martín Rodríguez Benito
Juan Miguel de Ochoa
Juan Derve
- Santiago Meabe y Arsunalde
Sres. Barrera y Fuentes
Manuel Prudencio Molviedro
- Juan Manuel Díaz
- Manuel de la Tejera
José Pérez de Baños
José Timoteo Garnica
Juan García de Torres (1.^a m.^a)
José del Rey
Domingo Turrisurre
Juan Manuel de Viveros
Juan Prieto del Campillo

- Juan Francisco de la Tejera
Sebastián de la Tejera (1.ª m.ª)
Juan Francisco Domine
Antonio Elías y Cía.
José Cotiella
José Antonio Cabezón
- Pedro Behic y Cía.
Domingo Barnede y Cía.
Norberto Vernimen y Cía.
- Jacobo Constantino Keerse
Juan Varrantegui
- Juan Antonio Herreros
Francisco Tourmer
José Sorett

José Adriansen el mayor
Juan Manuel de la Cuadra

Nota: La indicación • hace referencia a que figura en la lista de constitución de la Diputación de comerciantes por mayor nacionales y extranjeros. Hay también una indicación cuando integraron la misma matrícula del Consulado Nuevo (1.ª m.ª).

APENDICE III

Lista de matriculados en el Consulado Nuevo (1801-1803)
(A.G.I. Consulados, 1797)

Hacendados (total: 31, de ellos 11 títulos nobiliarios)

Marqués de Caltojar
Marqués de Torreblanca
Marqués de Moscoso
Marqués de Castilla
Marqués de Motilla
Marqués de Rivas
Marqués de Sortes
Marqués de Iscar
Joaquín Cavaleri
Benito del Campo
Francisco Sergeant
Miguel de Velasco Mendieta
Conde del Aguila
Francisco Gómez Barreda
Juan M. Uriortua
Marqués de Tablantes
Diego del Campo
Gerónimo Manuel de Céspedes
José María Romero
Fco. de Paula Rguez. Carassa
Juan M.ª Arias de Saavedra
Lope de Olloqui

Gerónimo Moreno
 Manuel del Rey
 Conde de la Mejorada
 José de Cepeda
 Pedro Alonso Romero
 Manuel de Maraver
 Joaquín de Celis
 Antonio Maestre
 Joaquín de Goyeneta

Comerciantes por mayor (total: 75)

Joaquín Chavarria
 Lorenzo González de Vilde
 Jimeno Bertendona
 José M. Gardeazabal
 Pedro García Sáenz
 Manuel M.^a del Valle
 Miguel de Cendoya
 Domingo Torrijos
 Francisco Bernardo Soriano
 Vicente Torres Anduezar
 Antonio Claubet
 José M.^a Gómez
 Martín Fernández García
 Celedonio Alonso
 Angel Uriarte
 Francisco Barrera Benavides
 José Domingo del Valle
 Domingo Urruchi
 Bernabé Paredes
 Manuel de Baños González
 Francisco Sáenz de Santa María
 Manuel María de Vera
 Luis de Inurria
 Tomás Sánchez
 Francisco Rodríguez el mayor
 Antonio Rodríguez
 José Ramírez Arellano
 Juan González Rey
 Francisco Rodríguez el menor
 Juan Caravallo y Vera
 Cayetano Cortina
 Jorge Verger
 Juan Eloy Soret
 Antonio Díez Martínez
 Juan González de la Hoyuela
 J. Manuel de Cabezón

José Merry
 Manuel J. del Valle
 José de la Calle
 Bartolomé García Romero
 José M.^a Pérez
 Manuel Pascual de Mendoza
 Nicolás Jorge de Arespacochaga
 Víctor Soret
 Manuel M.^a de Rojas
 Vicente Pablo Albelda
 José Martínez Raygadas
 José Teodoro de Urruchi
 Juan González de la Rasilla
 José María Oviedo
 Gregorio María Oviedo
 Francisco Keyser
 Mariano Illanes
 Domingo García
 Fernando de Sandoval
 Pedro Orduña
 Eugenio de Lara
 Matías Rafael Dávila
 José M.^a Sologuren
 Francisco Magallanes
 Joaquín de la Barrera
 Juan Bautista Porta
 Saturnino Dominé
 Nicolás de Gand
 Francisco Parajón
 Pablo Velazco
 Patricio Wiseman
 José Ribón
 Francisco Angel Toranzo
 Antonio Nolivos
 Manuel Ochayta
 José Fernández Cuenca
 José de Beas Benavente
 Manuel del Sas Cavallero
 Francisco Javier Gil

Mercaderes (total: 44)

Antonio González
 Francisco Martínez Cismiega
 Santiago Murube
 Santiago de la Cámara
 Mateo Ureta

Antonio Argüelles
 Manuel Vallejo
 Antonio Azcoitia
 Francisco Ordóñez
 Antonio de Florez
 Joseph Vallejo
 Martín Gorryti
 Pedro de Armas
 Francisco Sánchez García
 Manuel de Benjumea
 Diego Ramos
 Simón de los Villares
 Ponciano Elías Romero
 Melchor García
 Bernardo del Río
 Juan Santaló
 Francisco Xavier Rodríguez
 Narciso Rodríguez
 Andrés Rodríguez
 Juan José Elías
 Cayetano Cortina y Villot
 Tiburcio Gallardo
 Vicente de Luque
 Benito Iturza
 Agustín Martínez
 Víctor Elías
 Antonio Ximeno
 Manuel Chavarria y Hervia
 Mariano Tinao
 José Lamaret
 Francisco Gómez de Bedoya
 Luis de la Cuadra
 Ignacio Sologuren
 José de Muela
 Antonio Sánchez Cámara
 José Velasco
 Manuel Florez Cuadra
 Pedro Antonio Arbide
 Manuel Collado
 Juan Argüelles Solís

Fabricantes (total: 14)

José de Soto
 José de Arce
 Gregorio Leal
 Diego de Sosa
 Miguel Martínez de Texada
 Ramón Antonio Tolezano
 Manuel Solís
 Ignacio Rosado Luque
 Julián Rivero Agudo
 Francisco Escacena Martínez
 José Gómez Cabeza
 Francisco Xavier de la Orden
 Lucas García Cuevas
 Eduardo Valvidares

Navieros (4)

José Vicente Garay
 José Carmona
 Francisco Arechaga y Aguirre
 Pedro Monasterio

APENDICE IV

1764. Catastro de Ensenada. Total: 432

- 119 comerciantes por mayor (85 nacionales + 34 extranjeros)
- 145 cargadores (de ellos 47 figuran como comerciantes por mayor)
- 27 hacendados (de ellos 6 figuran como comerciantes por mayor)
- 198 cosecheros (de ellos 4 figuran como comerciantes por mayor)

La interrelación de actividades mercantiles y propiedad vuelve a demostrarse, al menos para un número de 57.

Estos datos obtenidos del Catastro y dados a conocer en *Tres siglos de comercio sevillano...* no incluye el comercio de reventa.

1784. Consulado Nuevo. Total: 141

- 46 comerciantes por mayor
- 34 hacendados
- 46 mercaderes o comerciantes de tienda abierta
- 10 dueños de fábricas
- 5 navieros

Se evidencia al comparar con las cifras de arriba que no hubo integración total del sector comercial en el Consulado Nuevo.

A partir de ahora vuelven a perfilarse con mayor nitidez los factores de propiedad y actividad mercantil, al desaparecer la figura del cargador, refundiéndose el cosechero y el hacendado en una misma figura.